RESOLUCION No 240/2015.

Villarrica, 23 de Julio de 2015.

VISTO: El Acta Nº 71 de fecha 23 de Julio de 2015, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 340-ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA,** según **PAC Nº 291.258,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2015.

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 315104, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a la siguiente firma:

1. **PROVIN**
2. **DICOPAR S.R.L.**
3. **GOLDEN TRADE S.R.L.**
4. **NIMIA VILLALBA GAUTO**
5. **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**
6. **NYP S.A.**
7. **OP INSUMOS Y SERVICIOS**
8. **MG – MARTA GAUTO**
9. **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**
10. **DISTRIBUIDORA RPM**

La apertura se ha realizado en fecha 15 de Junio de 2015, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
MG LIBRERÍA	1208410-7	34.161.950
PROVIN	1355004-7	25.877.049
INTELFLY S.A.	80055617-8	33.692.000

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia que la firma INTELFLY S.A. ha incurrido en un error aritmético en el total de la oferta diciendo Gs. 33.692.000 (treinta y tres millones seiscientos noventa y dos mil guaraníes), debiendo decir Gs. 23.692.000 (veinte y tres millones seiscientos noventa y dos mil guaraníes), las demás ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos,*

Poder Judicial – Consejo de Administración – Circunscripción Judicial Guairá

Dra. Dilly N. Fariña Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente M. Etcheverry Brítez
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Arturo Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

Que se ha realizado la verificación de cada oferta y sus respectivos representantes legales ya sean Personas Jurídicas o Físicas en el SINARH, y en consideración que los representantes de las firmas se encuentran habilitadas para ser contratadas, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LAS FIRMAS

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

c) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

d) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

Que se ha realizado la verificación de cada oferta y sus respectivos representantes legales ya sean Personas Jurídicas o Físicas en el SINARH, y en consideración que los representantes de las firmas se encuentran habilitadas para ser contratadas, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual de los oferentes PROVIN, INTELFLY S.A. Y MG LIBRERIA, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, en el resultado de este análisis se ha constatado que la firma MG LIBRERIA no se encuentra dentro del promedio de calificación requerido por lo que se considera que no posee la capacidad financiera exigida (presenta índice de RENTABILIDAD NEGATIVO) motivo por el cual este comité de evaluación recomienda *DESCALIFICAR A LA firma MG LIBRERIA*, las demás firmas si poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-
CAPACIDAD.-

EXPERIENCIA:

Se ha analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Útiles de Oficina, en cuanto a la firma INTELFLY S.A. presenta fotocopia de contratos del año 2013 y 2014, respecto a la firma PROVIN también presenta fotocopia de contratos referente al llamado y en cuanto a esta firma se aclara también que hace varios años son proveedores de la Circunscripción Judicial del Guaira.-

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por las empresas cumplen con todas las especificaciones técnicas, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá, excepto en el ítem Nº 2 el cual se detalla más abajo.-

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRA

Lic. Dolly M. Fariña Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Bartos
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente M. Elizeche Báez
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Cumpliendo con el procedimiento de contratación directa regulado en la ley 2051/03 que en su Art. 34 **inc. c)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dice: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad** del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". -

Analizando las ofertas recibidas de las empresas se llegó a la siguiente conclusión:

- **En cuanto al ítem Nº 2 BOLIGRAFO NEGRO:** En este ítem la oferta más baja corresponde a la firma **INTELFLY S.A.,** pero teniendo en cuenta que la muestra no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, el cual se pidió con *carcasa transparente de forma hexagonal e impreso la marca en relieve en el mismo*, la empresa presenta sin la impresión de la marca en la carcasa, por lo tanto, y a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación se ha considerado la siguiente oferta más conveniente para la institución, la cual corresponde a la firma **PROVIN** quien cumple con los requerimientos solicitados en el PBC.
- En todos los demás ítems se cuenta con 2(dos) ofertas las cuales cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, y las documentaciones requeridas, por lo que se recomienda adjudicar la oferta que presenta el precio más bajo, como se detalla en el cuadro de propuesta de adjudicación que se anexa al presente informe.-

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1024/2015 que se adjunta en el presente informe.-

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 340 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 291258, por la suma de Gs. 22.977.544 (veintidós millones, novecientos setenta y siete mil, quinientos cuarenta y cuatro guaraníes) para el ejercicio fiscal 2015 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

		PROVIN			INTELFLY S.A.		
Ítem	Descripción	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	BOLIGRAFO ROJO	810	200	162.000		200	0
2	BOLIGRAFO NEGRO	810	3.000	2.430.000		3.000	0
3	LIBRO DE INDICE DE 100 HOJAS			0	12.250	50	612.500
4	MARCADOR FINO VERDE	2.280	150	342.000		150	0
5	MARCADOR FINO ROJO		150	0	1.500	150	225.000
6	REGLA PLÁSTICA	800	150	120.000		150	0
7	BROCHE Nº 6		150	0	4.250	150	637.500
8	MARCADOR GRUESO		50	0	1.250	50	62.500

Lic. Dolly Pereira Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Juan Carlos Bordón Barboza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente Elizeche Benítez
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Héctor Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

9	BORRADOR DE GOMA PARA TINTA		110	0	350	110	38.500
10	BROCHE Nº 10	9.450	100	945.000		100	0
11	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO CHICO		100	0	5.700	100	570.000
12	BIBLIORATO LOMO FINO		10	0	5.700	100	570.000
13	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA	2.477	30	74.310		30	0
14	BANDERITA AUTOADHESIVA SEÑALADOR	3.500	50	175.000		50	0
15	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAGE		250	0	2.950	250	737.500
16	ALMOHADILLA PARA TINTA Nº 4	14.000	50	700.000		50	0
17	GRAMPA PARA PRESILLADORA N° 24/6		150	0	670	150	100.500
18	MOJADEDOS		50	0	1.250	50	62.500
19	PERFORADORA	12.033	150	1.804.950		150	0
20	TINTA PARA SELLO	1.688	50	84.400		50	0
21	TINTA PARA SELLO	1.688	50	84.400		50	0
22	ALMOHADILLA PARA TINTA Nº 3		50	0	3.100	50	155.000
23	BROCHE Nº 8	6.292	150	943.800		150	0
24	MARCADOR INDELEBLE	2.280	10	22.800		10	0
25	MARCADOR RESALTADOR		300	0	1.200	300	360.000
26	TIJERA DE OFICINA		50	0	3.000	50	150.000
27	MARCADOR INDELEBLE	15.125	10	151.250		10	0
28	CLIPS CHICO		50	0	1.250	50	62.500
29	CLIPS GRANDE		30	0	2.600	30	78.000
30	BROCHE Nº 4		150	0	3.500	150	525.000
31	LIBRO DE ACTA		50	0	12.250	50	612.500
32	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO		500	0	5.600	500	2.800.000
33	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	800	1.000	800.000		1.000	0
34	CINTA ADHESIVA GRANDE		200	0	415	200	83.000
35	CUTTER		30	0	1.200	30	36.000
36	CORRECTOR LIQUIDO	1.924	151	290.524		151	0
37	CUADERNO CHICO DE 100 HOJAS	3.371	250	842.750		250	0
38	CUADERNO CHICO DE 50 HOJAS	2.051	250	512.750		250	0
39	MARCADOR FINO NEGRO	590	300	177.000		300	0
40	COLA PLASTICA	2.038	100	203.800		100	0
41	PRESCILLADORA MEDIANA.		150	0	6.450	150	967.500
42	LIBRO DE INDICE DE 200 HOJAS		50	0	22.450	50	1.122.500
43	LAPIZ DE PAPEL	564	200	112.800		200	0
44	SACAPUNTAS DE METAL		60	0	550	60	33.000

Lic. Dolly M. Farina Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Bafton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alider Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

45	CLIPS MEDIANO	1.287	100	128.700		100	0
46	PORTA SELLOS DE METAL	12.730	25	318.250		25	0
47	MARCADOR INDELEBLE	14.103	20	282.060		20	0
48	BORRADOR PARA PIZARRA ACRILICA		10	0	3.000	10	30.000
49	PEGAMENTO EN BARRA		85	0	7.500	85	637.500
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA			11.708.544			11.269.000
TOTAL ADJUDICADO							22.977.544

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordón Barton, **la SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DEL RUBRO 340 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA,** con los representantes legales de las firmas adjudicadas.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Dolly N. Fariña Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Báez
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alicio Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA